

P. Fausto Leon
Escuena 7/05/2012



Compañía de Camionetas

"RUTAS DE CHACHIMBIRO" CIA. LTDA

URCUQUI - ECUADOR

Handwritten notes:
#1111
-e.e.o

SEÑOR SUPER INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Del Acta N° 42 de la Sesión Extraordinaria de la Compañía Rutas de Chachimbiro CIA. LTDA, de fecha 02 de mayo del 2012, y demás documentos útiles que acompañamos, vendrá a su conocimiento que el señor Edwin Aníbal Oña Sarzosa socio de la precitada compañía, ha cedido sus acciones y derechos al señor Galo Patricio Anangonó Rea, por lo que el primero de los nombrados ha dejado de ser socio de nuestra compañía, decisión esta que ha sido aprobado por la compañía en la sesión antes indicada.

Por esta razón y con estos antecedentes acudimos ante usted y solicitamos autorice el cambio de socio de la Compañía, esto es el señor Galo Patricio Anangonó Rea, por el señor Edwin Aníbal Oña Sarzosa, para lo cual se procederá a dictar la resolución respectiva incluyendo como nuevo socio al señor Galo Patricio Anangonó Rea y ordenando también el registro respectivo.

De usted atentamente,

Handwritten signature of Luis Gallegos
.....

Sr. Luis Gallegos
GERENTE

Handwritten "OK"

Handwritten signature of Fausto León
.....

Sr. Fausto León
PRESIDENTE



Intendencia de
Compañías
-1 AGO. 2012
CAU

Handwritten notes:
Registrado
30-07-2012
80100

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.



QUE OTORGA:

LUIS GALO EDMUNDO ANRANGO DIAZ Y SEÑORA

A FAVOR DE:

JOSELITO ORLANDO RUIZ MORÁN

CUANTIA:

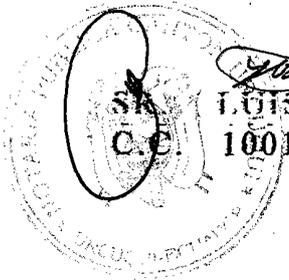
INDETERMINADA.

En la ciudad de Urcuquí, Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura, hoy miércoles trece de junio del dos mil doce, ante mí Doctor Milton Chavarrea Vallejos, Notario Público de este Cantón, comparecen: Por una parte los cónyuges señores **Luis Galo Edmundo Anrango Diaz y Mary Esther Ipiates Cachimuel**, casados, en calidad de Cedentes y de otra parte el señor **Joselito Orlando Ruiz Morán**, casado, en calidad de Cesionario.- Los

comparecientes intervienen por sus propios derechos, bien inteligenciados del acto y además dicen que son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de este lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente doy fe.- Los que me presentan sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan con sus firmas, que libre, voluntariamente otorgan y manifiestan: *Antecedentes.*- La Compañía de Transporte "Rutas de Chachimbiro" Compañía Limitada, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el suscrito notario, el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el registro mercantil el quince de diciembre del mismo año, los cónyuges señores **Luis Galo Edmundo Anrango Diaz**

y **Mary Esther Ipiales Cachimuel**, son propietarios de cincuenta participaciones sociales, de un valor de un dólar cada una de la Compañía de Transporte "Rutas de Chachimbiro" Compañía Limitada. Mediante acta de junta general universal de socios de la compañía de camionetas "Rutas de Chachimbiro" de fecha dos de mayo del dos mil doce, se autorizó al socio **Luis Galo Edmundo Aurango Diaz**, para que pueda ceder a favor del señor **Joselito Orlando Ruiz Morán** la totalidad de sus participaciones sociales equivalentes a cincuenta de la mencionada compañía, la misma que se agrega como habilitante. Sesión de participaciones: Con los antecedentes indicados los cónyuges señores **Luis Galo Edmundo Aurango Diaz** y **Mary Esther Ipiales Cachimuel** por sus propios derechos en forma libre y voluntaria dicen que ceden la totalidad de las Participaciones sobre un puesto en la Compañía de Transportes "Rutas de Chachimbiro" Compañía Limitada, a favor del señor **Joselito Orlando Ruiz Morán**, quien acepta a su vez la transferencia de uso, posesión, goce de este puesto y con el fin de que él realice las gestiones administrativas en LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS y más organismos pertinentes para el efecto y obligue el traspaso definitivo a su nombre.- El cesionario se obliga además a pagar por esta sesión de derechos el valor único y exclusivo para esta clase de contratos y que autoriza la Ley.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Se adjunta a esta matriz todos los documentos habilitantes necesarios. PROSIGUIENDO.- En el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los

comparecientes aquellos se ratifican, afirman y firman conmigo en
unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-



Luis Galo Anrango

SR. LUIS GALO EDMUNDO ANRANGO DIAZ
C.C. 100180305-3

Mary Esther IpiALES

SRA. MARY ESTHER IPIALES CACHIMUEL
C.C. 100202046-7

Josefina

SR. JOSELITO ORLANDO RUIZ MORAN
C.C. 100240880-3

El Notario

Josefa Elena Chovarres



Compañía de Camionetas

"RUTAS DE CHACHIMBIRO" CIA. LTDA

URCUQUI - ECUADOR

Acta N° 42

Urcuquí, 02 de Mayo del 2012

Se convoca a la sesión Extraordinaria de la Compañía Rutas de Chachimbiro Cia. Ltda. A realizarse el día Miércoles 02 de mayo del 2012 a las 20h00 (8 de la noche) en la sede del sindicato de Chóferes San Miguel de Urcuquí. Para tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Constatación del quórum e instalación de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Lectura de comunicaciones y resoluciones.
- 4.- Clausura de la sesión.

Una vez constatado el quórum y con la presencia del ciento por ciento de los señores socios el Sr. Presidente declara instalada la sesión, se procede a dar lectura el Acta anterior la misma que es aprobada sin modificaciones.

Se dan lectura los oficios enviados por el Sr. Galo Anrango en el que informa que sede sus acciones y derechos al Sr. Orlando Ruíz, el Sr. Edwin Oña también sede sus acciones y derechos a favor del Sr. Galo Anangonó. El Sr. Presidente pone en consideración de los socios de la compañía los mismos que aceptan a los nuevos socios como parte de la Institución,

El Sr. Presidente da la bienvenida a nombre de todos los compañeros socios a los señores Orlando Ruíz y Galo Anangonó, los mismos que agradecen por aceptarles en dicha institución y se comprometen a cumplir con todas las obligaciones que la misma demande, respetarse y ser buenos compañeros de trabajo.

Toma la palabra el Sr. Edwin Oña para agradecer a los compañeros y pedirles que sigan trabajando por el adelanto de la compañía y que se lleva un recuerdo maravilloso de haber compartido estos años en lo bueno y lo malo que ha pasado en la Compañía de igual manera se despide el Sr. Galo Anrango, pidiendo que siga existiendo compañerismo entre los socios.

Sin nada más que tratarse el Sr. Presidente agradece a los socios por su presencia y declara clausurada la sesión.

Para constancia de lo actuado firman.

Sr. Fausto León
PRESIDENTE

Sr. Luis Gallegos
GERENTE



Certifico que es fiel copia del original del libro de actas que reposa en los Archivos de la institución

Urcuquí, 06 de Junio del 2012

Atentamente,

Srta. Celia Anangón
SECRETARIA





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SÓCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

Usuario: ernestoh

Mediante: 87114

Nombre: COMPAÑIA DE TRANSPORTE RUTAS DE CHACHIMBIRO CIA. LTDA.

SÓCIOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):					500,0000
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1001803053	ANRANGO DIAZ LUIS GALO EDMUNDO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
1000268548	CAVIEDES RECALDE OSWALDO ARTURO FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
1000939122	CHANCOSA ISAIAS	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
1002115986	GALLEGOS GALLEGOS LUIS ALBERICO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
1002831293	LEON LARA FAUSTO RODOLFO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
1706387485	OÑA SARZOSA EDWIN ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
1002574364	PROAÑO PINCHAO CARLOS ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
1001988425	QUELAL CALDERON BOLIVAR IVAN	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
1001515723	ROSALES SANTI CARLOS CANIRO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
1001627981	ROSALES SANTI LUIS EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
TOTAL (USD \$):				500,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 14/10/2010 15:35:15

Ernesto Herrera Dávila
Legado del Secretario General

A DE EMISIÓN: 07/06/2012 15:01:42

La constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se anotará la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se concluye que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Públicos y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

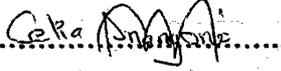
En virtud de esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna, salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y validez de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 256 de la Ley en materia.

PRETENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRADOS O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

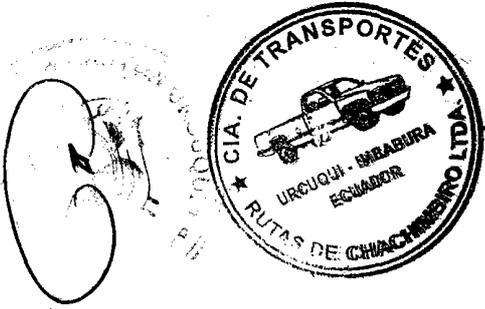
Certifico que es fiel copia del original que reposa en los Archivos de la Secretaria de la institución

Urcuquí, 08 de Junio del 2012

Atentamente,



Srta. Celia Anangonó
SECRETARIA




 CIUDADANIA 100180305-3
 ANRANGO DIAZ LUIS GALO EDMUNDO
 IMBABURA/URCUQUI/URCUQUI
 29 JULIO 1964
 003-2 0665 01327 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SACRARIO 1964

Luis Galo Anrango



ECUATORIANA***** V334302242
 CASADO MARY ESTHER IPIALES CACHIMUEL
 PRIMARIA JORNALERO
 LUIS E ANDRANGO RAMOS
 CLARA MARIA DIAZ
 IBARRA 16/05/2006
 16/05/2018

REN 0203535





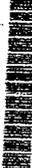
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

169-0001 NÚMERO 1001803053 CÉDULA
 ANRANGO DIAZ LUIS GALO EDMUNDO

IMBABURA URCUQUI
 PROVINCIA URCUQUI
 URCUQUI CANTÓN
 PARROQUIA

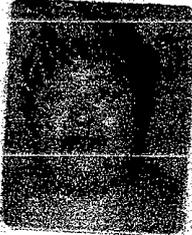
Luis Galo Anrango

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




 CIUDADANIA 100202046-7
 IPIALES CACHIMUEL MARY ESTHER
 IMBABURA/URCUQUI/PABLO ARENAS
 22 DICIEMBRE 1971
 002-1 0024 00084 F
 IMBABURA/ URCUQUI
 PABLO ARENAS 1971

Mary Esther Ipiales



ECUATORIANA***** V434312242
 CASADO LUIS GALO EDMUNDO ANRANGO DIAZ
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 LUIS ALFREDO IPIALES
 ROSARIO CACHIMUEL IBADANGO
 IBARRA 16/05/2006
 16/05/2018

REN 0203536





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

289-0003 NÚMERO 1002020467 CÉDULA
 IPIALES CACHIMUEL MARY ESTHER

IMBABURA URCUQUI
 PROVINCIA URCUQUI
 URCUQUI CANTÓN
 PARROQUIA

Mary Esther Ipiales

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

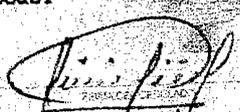


DOY FE, que esta fotocopia es / fs.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 100240880-3

RUIZ MORAN JOSELITO ORLANDO
IMBABURA/SN MIGUEL DE U/URCUQUI
27 DICIEMBRE 1973
002-1 0072 00001 M
IMBABURA/ SN MIGUEL DE URQUQUI
URCUQUI 1974




ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO ANRANGO FLORES MARIA ROSARIO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

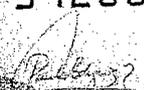
ANGEL MARIA RUIZ CORDOVA

MARIA GALDIZ MORAN RAMIREZ

ANTONIO ANTE 05/05/2011

05/05/2023

REN 3920893




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

315-0005 1002408803
NUMERO CEDULA

RUIZ MORAN JOSELITO ORLANDO

IMBABURA URCUQUI
PROVINCIA CANTON
URCUQUI PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que la signo, sello y firmo en Urcuquí, a catorce de junio del dos mil doce.-

[Signature]
Dr. Milton E. Chavarrea V.
NOTARIO PUBLICO
CANTON URCUQUI





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON URCUQUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por el señor **LUÍS GALO EDMUNDO ANRANGO DIAZ Y SEÑORA**, a favor del señor **JOSELITO ORLANDO RUIZ MORAN** en el:

LIBRO REGISTRO DE MERCANTIL
Tomo 1
Repertorio(s)-53
Partida 23.

Viernes, 15 de Junio del 2012, 12:14:05


DRA. MARIA CRISTINA FLORES C.
REGISTRADORA

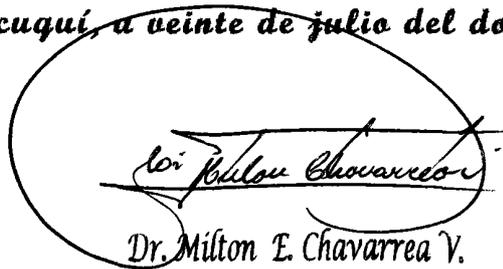


RESPONSABLES.-

ASESOR: CARMITA ANRRANGO



RAZÓN: En legal y debida forma a petición verbal de parte interesada, sienta al margen del presente instrumento público la Cesión de Participaciones de la Compañía de Transporte "Rutas de Chachimbero" CIA. LTDA, que otorgan los cónyuges señores Luis Galo Edmundo Anrango Diaz y Mary Esther Ipiates Cachimuel a favor del señor Joselito Orlando Ruiz Morán, mediante escritura pública celebrada ante el suscrito Notario Público, el miércoles trece de junio del dos mil doce.- De todo lo que doy fe.- Urcuquí, a veinte de julio del dos mil doce.-



Dr. Milton E. Chavarrea V.
NOTARIO PUBLICO
CANTON URCUQUI

